

ARQUITECTURA DE LA LUZ

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

V 2,0

DOCUMENTO	Terminos y condiciones del servicio
VERSIÓN	2,0 Enero 2019
FECHA CREACIÓN	Enero 2015
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 2019
AUTOR(ES) - COLABORADORES	David Pinzón

Index

Acerca de este documento **3**

Definiciones **3**

Términos de servicio **4**

Descripción del servicio - Renuncia legal y responsabilidad **4**

Principio de auto-liberación y compromiso ético **6**

Inscripción y permanencia **7**

Derecho de autor y ética del contenido **8**

Confidencialidad y privacidad **8**

Voluntariado - Servidores **9**

Consultas personalizadas (orientación particular) **10**

Pagos y manejo financiero del grupo **11**

Acuerdos de convivencia **11**

Normas de respeto **11**

Normas del buen uso de las redes sociales: **12**

Derechos del usuario **12**

Deberes del usuario **13**

Acerca de este documento

El presente documento describe las condiciones en las que se presta el servicio de **Arquitectura de la Luz**. Debe ser leído en su totalidad y aceptado de manera manifiesta o tácita por el usuario para poder recibir el servicio.

Estos términos y condiciones estarán siempre abiertos y disponibles en la página web oficial de Arquitectura de la Luz y todo integrante del grupo tiene la obligación de leerlos y aceptarlos, sin perjuicio de que le hayan sido enviados o no a sus cuentas de correo, perfiles de redes sociales, etc. como condición para permanecer e integrar el grupo.

Cada vez que se actualice este documento de manera oficial, los usuarios recibirán una notificación para que sean de nuevo leídos y aceptados

Definiciones

Las siguientes son las definiciones de los términos usados en el presente documento

- **Arquitectura de la Luz:** Nombre de la organización y los servicios que bajo este nombre se prestan y suscriben. Sinónimos en el presente documento: *Grupo, organización*
- **Usuario:** Todo aquel que reciba los servicios de Arquitectura de la Luz o haga parte del grupo en cualquiera de sus formas (seguidor, estudiante, servidor, guía, etc.). Sinónimos o equivalentes en el presente documento: *Seguidor, estudiante, servidor, guía*
- **Seguidor:** Personas que conocen y siguen a Arquitectura de la Luz en redes sociales o por voz a voz con sus conocidos pero que no hacen parte del grupo pagando la membresía
- **Estudiante:** Personas que se inscriben al grupo, asisten a las reuniones y actividades, pagan la membresía y se encuentran realizando su trabajo personal
- **Servidor:** Personas previamente inscritas en el grupo que luego de vivir su experiencia como estudiantes y verificar los resultados del uso de la información y herramientas de Amor en su propia vida deciden voluntariamente realizar labores de servicio para y por el grupo Sinónimos en el presente documento: *Voluntario(s)*
- **Aspirante a servidor:** Estudiantes inscritos en preparación para ser servidores
- **Guía:** Servidor que dirige actividades de servicio y orienta los procesos personales de los estudiantes
- **Guía principal:** Servidor que dirige el funcionamiento del grupo tomando decisiones en última instancia
- **Información (de Amor):** Corpus de conocimiento que usa el grupo para su trabajo espiritual

- **Contenidos:** Todos los productos y piezas escritos, audiovisuales, performáticos, etc. en los que se plasme la información o las actividades del grupo, sin perjuicio del **canal** en el que estos sean consultados o se encuentren alojados
- **Canales:** Todos los medios y canales de comunicación que usa el grupo (Página web, perfiles, grupos y páginas de Facebook o cualquier otra red social, emisoras, etc.)
- **Abuso:** uso inapropiado del poder que se tiene sobre algo o alguien cuando esta persona se halla en posición de indefensión o incapacidad
- **Trabajo espiritual:** conjunto de acciones interiores y exteriores que lleva a cabo un individuo sobre sí mismo con el fin de mejorar su ser y persona y lograr estados de mayor armonía y bienestar. En el grupo, está mediado por la **Información de Amor** que use y la orientación de un servidor **guía** que le acompaña en dicho proceso

Términos de servicio

Descripción del servicio - Renuncia legal y responsabilidad

1. Arquitectura de la Luz es un grupo de desarrollo espiritual organizado, privado e independiente, sin ánimo de lucro. Está conformado por seguidores, estudiantes, servidores y guías que trabajan con el objetivo de lograr la realización espiritual en sus vidas según la información de Amor
2. Al hacer parte de cualquier manera en los servicios, actividades, o cualquier acción de Arquitectura de la Luz el usuario da por aceptado el haber leído, entendido, comprometerse a acatar y respetar estos términos de servicio. De lo contrario debe manifestar su desacuerdo de manera explícita mediante comunicación escrita y dejar de hacer parte del grupo, sus actividades y abstenerse de usar cualquiera de sus contenidos, sin perjuicio del tiempo que allí haya permanecido y en el cual este acuerdo estuvo en plena vigencia
3. La información y herramientas de Arquitectura de la Luz **NO** constituyen tratamiento médico, terapia psicológica o psiquiátrica ni de cualquier índole médica profesional. Todas las actividades que aquí se realizan se ejercen a manera de práctica libre con el objetivo de alcanzar el bienestar personal y el desarrollo espiritual, y se entiende que al hacer parte del grupo el usuario está en pleno uso de sus facultades mentales y se inscribe sin coerción alguna, de manera que siempre podrá como adulto autónomo decidir qué actividades realiza o no, qué información usa y cuál no y el alcance de la misma en su vida. Todos los usuarios **deben** asistir a tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos profesionales ante cualquier duda o síntoma que así lo amerite. Arquitectura de la Luz no se hace responsable de los daños, consecuencias o efectos que tenga la realización de las actividades o el mal uso de la información que brinda.
4. Todo usuario de Arquitectura de la Luz está en la obligación de informar a sus guías y servidores de cualquier tratamiento médico o psicológico en el que se encuentre o en el que haya estado, o cualquier característica de su salud física y mental que sea relevante para su proceso espiritual.
5. Participar en Arquitectura de la Luz no garantiza resultados específicos.

6. Arquitectura de la Luz no es un servicio abierto para todas las personas. El grupo (en cabeza de sus representantes) está en total libertad de aceptar o no miembros de manera unilateral y sin dar explicación alguna, así como se reserva el derecho de permanencia de cualquier integrante, según las decisiones internas del grupo de servidores que administran el grupo y sus políticas internas, que están al alcance de cualquier miembro de la organización
7. Arquitectura de la Luz es un servicio para mayores de edad. Cualquier menor de edad que desee hacer parte de los grupos debe contar con la autorización escrita de sus padres y la aceptación de estos términos y condiciones
8. Arquitectura de la Luz no se hace responsable por el uso indebido de la información y los contenidos que hagan sus usuarios o personas ajenas a la organización, que en todo efecto puedan ir en contra de creencias, credos, ideologías, etc. de terceros. El grupo siempre propenderá por el respeto de los procesos individuales y sociales y nunca adoptará ni promoverá ninguna práctica en contra de la ley vigente, ni ningún tipo de exclusión, discriminación, abuso, maltrato, coerción o agresión de ningún tipo.
9. Arquitectura de la Luz es un grupo autofinanciado por los aportes y pagos que hacen sus miembros, cuyo monto es presentado de manera clara y abierta al usuario desde el momento mismo de su inscripción. Por tanto el grupo no se hace responsable de cobros o aportes no autorizados de manera manifiesta o no oficiales a nombre de otros usuarios integrantes del grupo, ni de cadenas, pirámides, ni ningún tipo de negocio entre usuarios del grupo, los cuales son completa responsabilidad de las partes.
10. Se entiende que como adultos, las relaciones afectivas y sentimentales de cualquier índole que establezcan los miembros del grupo entre sí es de total responsabilidad de las partes, quienes asumen sus efectos y resultados. Arquitectura de la Luz no se hace responsable por ninguna de estas relaciones ni sus efectos, y animará constantemente a sus miembros para que las mantengan dentro del margen del respeto, la armonía y el Amor.
11. la información para el trabajo espiritual puede presentarse de diversas maneras y varía según el guía que realiza dicha presentación (escritos, clases, conferencias, transmisiones, etc.) el cual puede utilizar los recursos que considere necesarios para exponer la información y/o expresar sus puntos de vista (humor, ejemplos, actividades, etc.). Se entiende que el usuario está en capacidad de discernir qué información usa o no y crear sus propios puntos de vista con respecto a la información que recibe, y se abstendrá de sacar de su contexto las opiniones o los apuntes humorísticos que haga el expositor. Se le garantiza al usuario que siempre habrán canales y espacio para expresar su propio punto de vista, desacuerdos, comentarios, dudas o sugerencias (ver *derechos del usuario*).
12. Arquitectura de la Luz no otorga ningún tipo de certificación ni título académico que faculte a sus miembros actuales o anteriores a ejercer ninguna labor de corte

Principio de auto-liberación y compromiso ético

13. Para Arquitectura de la Luz, el trabajo espiritual concreto se fundamenta en la capacidad de transformar los aspectos nocivos de la propia personalidad mediante un trabajo voluntario, constante y profundo, y usándolos como base e insumo para construir en su lugar aspectos constructivos, positivos e integradores, que le permitan alcanzar una experiencia de vida armónica y pacífica. Llamamos a esto el *principio de auto-liberación*.

14. Para lograr la *auto-liberación*, el individuo debe someter sus propias creencias, actos, emociones, pensamientos y demás frutos de su personalidad a un examen riguroso y un proceso gradual de transformación de sus aspectos negativos mediante las herramientas y orientaciones que brinda el grupo. Debido a los condicionamientos, traumas o trastornos preexistentes en el individuo antes de empezar el proceso, es posible que genere reacciones negativas a nivel emocional y comportamental al uso de las mismas, lo cual siempre es parte normal del proceso, razón por la cual siempre es informado de manera amplia y suficiente antes y durante el proceso y cada actividad. Se entiende que todos estos procesos se realizan de manera voluntaria e informada para el usuario el cual conoce y acepta sus alcances e implicaciones, y que siempre estará en condiciones y capacidad de disminuir su intensidad o detener los ejercicios cuando así lo exprese de manera manifiesta. Arquitectura de la Luz no se hace responsable por los supuestos daños que de manera subjetiva un usuario pueda alegar de este tipo de trabajo espiritual siempre que ha sido previamente informado de sus alcances y efectos, y puede decidir de manera libre el abstenerse o detenerlos en cualquier momento.

15. Algunas actividades de las anteriormente referidas pueden incluir dinámicas o herramientas con contenidos de *introspección, catarsis o liberación emocional, auto-confrontación o confrontación indirecta y directa en alguna medida, modificación de conductas a nivel personal y social*. Los cuales, de nuevo, son parte fundamental del proceso de transformación de la personalidad. Sin embargo, Arquitectura de la Luz renuncia de manera total a cualquier actividad o técnica de coerción o adoctrinamiento que puedan entenderse como abuso o utilización no ética de la confianza, trabajo, propiedad privada, privacidad y autonomía de sus miembros.

Inscripción y permanencia

1. Cualquier persona mayor de edad según la ley de su país puede postularse para hacer parte de Arquitectura de la Luz
2. Arquitectura de la Luz evaluará las postulaciones y puede aceptar a los miembros directamente o realizar entrevistas o pruebas para la admisión de así considerarlo necesario
3. Arquitectura de la Luz se reserva el derecho de admisión y permanencia de cualquiera de sus integrantes de manera unilateral
4. Se recomienda encarecidamente a los aspirantes a hacer parte de Arquitectura de la Luz, consultar previamente la página web, perfiles y páginas en redes sociales y estudiar los contenidos públicos del grupo para verificar su afinidad con la información, actividades e ideología del grupo
5. Al hacer parte de Arquitectura de la Luz, el usuario se obliga a seguir estrictamente los reglamentos, acuerdos y demás normativas a que haya lugar, así como se compromete en una posición de respeto total por sus compañeros y por las conductas tendientes a las relaciones armónicas. Se entiende que el incumplimiento de estos puede dar como resultado llamados de atención, sanciones dentro del grupo e incluso la expulsión según sea el caso.

Derecho de autor y ética del contenido

1. **Toda** la información y contenidos que genere la organización son propiedad intelectual de ARQUITECTURA DE LA LUZ y están protegidos por la normatividad internacional vigente y de cada país
2. Esta rotundamente prohibido descargar, conservar o difundir cualquier contenido generado por el grupo, así estén o no exhibidos en redes sociales o cualquier otro medio, lo cual incluye videos, transcribir textos, tomar fotografías, **grabar audio o video** de las sesiones sin autorización expresa de ARQUITECTURA DE LA LUZ y cualquier otro tipo de contenido que pueda concebirse en el futuro, en forma parcial o total.
3. Los usuarios deben abstenerse, de manera absoluta, de compartir con terceros cualquier tipo de material o contenido de clase de manera total o parcial, proporcionado por Arquitectura de la Luz o creado por ellos mismos durante las actividades del grupo sin autorización expresa de la organización
4. Solo es posible compartir o re-postear información y contenidos de Arquitectura de la Luz si la organización previamente la ha compartido en una red social pública y manifiesta explícitamente el permiso de hacerlo, lo cual no da el permiso de descargarlo ni conservarlo.
5. ARQUITECTURA DE LA LUZ usará los videos y demás contenidos del curso con fines pedagógicos. Así mismo, si durante su realización se usan fotografías, textos, videos, música o cualquier tipo de material protegido con derecho de autor, se hará conforme a la ley que permite su uso con fines pedagógicos y siguiendo toda la normatividad que exige la ley para tal fin
6. Los derechos de autor de las creaciones intelectuales de los miembros del grupo dentro de las actividades de Arquitectura de la Luz serán propiedad de Arquitectura de la Luz a menos que se acuerde explícitamente de otra manera
7. Arquitectura de la Luz garantiza que todos los contenidos incluidos videos, fotografías, audios, texto y demás que publique en sus plataformas estarán disponibles para el estudiante al menos durante el mes en el que sucedieron, con el objetivo de que aquellos que no pudieron acceder a ellos en vivo puedan hacerlo en diferido. Arquitectura de la Luz podrá dar de baja sus contenidos después de ese tiempo cuando así lo considere

Confidencialidad y privacidad

1. Se da por entendido que todos los miembros de la organización tienen derecho a mantener su privacidad y confidencialidad, lo cual incluye sus datos personales que no serán otorgados a ningún tercero salvo los casos que estipule la ley; su pertenencia al grupo la cual es usuario tiene derecho a solicitar que permanezca anónima; su información personal, opiniones, experiencias, acciones, etc.; sin perjuicio de que hayan sido abiertamente expresadas dentro de los espacios de trabajo espiritual. Ningún miembro de la organización tiene el derecho de revelar información personal de sus compañeros o del grupo ni usar la misma con ningún fin, lo cual puede llevar a la expulsión inmediata del grupo y las sanciones penales y civiles a que haya lugar
2. Ningún miembro de Arquitectura de la Luz está autorizado a coercionar de manera alguna a ningún otro miembro usando la información personal e íntima que este

haya revelado en cualquier contexto. Dicha conducta puede sancionarse con la expulsión inmediata del grupo y acarreará al responsable las sanciones a nivel civil y penal correspondientes de llegarse a comprobar la intención dolosa

3. Las actividades principales del grupo (clases, conferencias, cursos, actividades de servicio, etc.) podrán ser transmitidos en vivo o diferido por la plataforma de Facebook (o el canal que corresponda) y estos pueden contar con la presencia e intervenciones de los asistentes (usuarios) que estén allí presentes. Se entiende que los usuarios que asistan a estas clases autorizan a Arquitectura de la Luz a usar estos contenidos con fines pedagógicos y se hacen responsables de sus intervenciones y participaciones durante los mismos. Aunque las clases, cursos y conferencias del grupo suelen ser en su mayoría privadas y de acceso exclusivo para los mismos miembros del grupo, la organización dará aviso previo a los participantes si la privacidad de estos contenidos llegase a variar. ARQUITECTURA DE LA LUZ podrá seguir usando el video con fines pedagógicos en adelante sin necesidad de solicitar autorización expresa de los asistentes
4. Las cláusulas de confidencialidad de este acuerdo son claras y estrictas en prohibir a los miembros de la organización la difusión de los contenidos y en el respeto de la información confidencial de los demás miembros del grupo. Sin embargo, Arquitectura de la Luz no se hace responsable por los daños que puedan ocasionarse de que este acuerdo y sus normas sean incumplidos por cualquier miembro del grupo, recayendo directamente en el responsable las consecuencias civiles o legales a las que haya lugar.

Voluntariado - Servidores

Donde se describen los términos del servicio que realizan los servidores y aspirantes a servidores dentro de la organización

1. Se entiende que los servidores que ofrecen su trabajo y/o conocimiento, orientación, servicio, producto, etc. *para y desde* la organización lo hacen de manera voluntaria y sin coerción alguna.
2. Todo servicio realizado por los usuarios dentro de la organización se entiende como un entrenamiento que reciben para aplicar la información y herramientas que le permitan desarrollar su capacidad de servir, como vía a una vida mejor. El servicio que presten dentro del grupo no será remunerado ni obliga a Arquitectura de la Luz de ninguna manera con el servidor a compensar durante y después de realizado el servicio
3. Los contenidos y toda propiedad intelectual y patrimonial que se generen en cada uno de los espacios de servicio son propiedad exclusiva de Arquitectura de la Luz a menos que de manera expresa se acuerde lo contrario
4. Los servidores y sus servicios serán dirigidos por los guías servidores y en última instancia por el guía principal. La autonomía y alcances con los que cuentan para la realización de su servicio están completamente supeditada a la que sus superiores dentro de la organización determinen. Toda acción o decisión que tome el servidor de manera independiente que vaya en contra de las directiva e instrucciones que haya recibido de sus superiores acarreará sanciones dentro de la organización e incluso la expulsión del grupo.

5. La responsabilidad civil y penal a que haya lugar por los alcances y efectos de la realización de los servicios será adquirida de manera directa por las instancias a que corresponda o quienes hayan generado dichos efectos. Arquitectura de la Luz como organización no se hace responsable de acciones o efectos que generen sus integrantes sin la autorización o directiva manifiesta expresada por sus canales institucionales y de comunicación
6. La operación de los servicios puede contar con un presupuesto otorgado por Arquitectura de la Luz, en cuyo caso los servidores involucrados rendirán cuentas del destino y utilización de los recursos con sus debidos soportes

Consultas personalizadas (orientación particular)

Donde se detallan los términos de la prestación de consultas personalizadas dentro del marco de Arquitectura de la Luz

1. Las consultas personalizadas se establecen como un apoyo y espacio de asesoría complementario al trabajo espiritual en Arquitectura de la Luz. Tienen como objetivo orientar al usuario en la aplicación de la información en su vida.
2. Las consultas personalizadas **no constituyen terapia ni tratamiento médico**, y no son ejercidas por profesionales de la salud. El usuario comprende que en caso de sospechar que así lo requiere, su obligación es acudir a un profesional de la salud y seguir su respectivo tratamiento
3. Las indicaciones, ejercicios, actividades que le deja el guía en estas sesiones son siempre en común acuerdo con el usuario. Arquitectura de la Luz ni el guía correspondiente se hacen responsable del mal uso de la información ni de sus interpretaciones subjetivas, así como de los resultados negativos ocasionados por una mala aplicación
4. El guía de Arquitectura de la Luz podrá grabar en audio la sesión de consulta siempre que lo estime necesario con efectos de documentar el proceso y como prueba de la transparencia de su proceso, y siempre deberá informar al usuario cuando así suceda
5. El asistir a las consultas personalizadas no garantiza resultados específicos
6. El valor de las consultas puede estar o no incluido en el valor de las membresías según el guía que las imparta, o a criterio único de Arquitectura de la Luz
7. Se entiende que el asistente a estas consultas lo hace de manera libre y voluntaria, sin coerción alguna

Pagos y manejo financiero del grupo

1. Se entiende a Arquitectura de la Luz como una organización privada sin ánimo de lucro e independiente que recibe aportes mensuales de sus miembros (membresías) y donaciones no deducibles de impuestos para su funcionamiento y operación. El valor y forma de pago de estas membresías se establecen desde las directivas de la organización. Cualquier cambio sobre las mismas será informado con la debida antelación a los miembros del grupo

2. La administración de estos fondos es completa autonomía de la directiva de Arquitectura de la Luz dentro del marco de las leyes vigentes
3. Arquitectura de la Luz estará en total autonomía de suspender o remover a cualquier usuario que no realice los pagos a tiempo, así como de realizar acuerdos de pago para casos excepcionales según sea estudiado y aprobado por la organización de manera manifiesto
4. El pago de la membresía del grupo no da derecho a ninguno de los usuarios a fiscalizar o tomar decisiones sobre el uso de los recursos financieros o físicos del grupo, cuyo manejo se da dentro de las directivas internas de la organización, ya que los miembros no tienen la calidad de socios de la organización

Acuerdos de convivencia

Normas de respeto

1. Los miembros se comprometen en todo momento y circunstancia a seguir las normas y acuerdos de convivencia del presente documento
2. Los miembros de Arquitectura de la Luz se comprometerán a respetar en todo sentido a los demás en sus actos, palabras, creencias, formas, identidad, etc.
3. Ningún integrante puede realizar labores comerciales propias o de terceros, distribuir productos ni servicios a los demás miembros del grupo sin la autorización expresa de Arquitectura de la Luz, ni durante ni después de la permanencia de cualquiera de las partes en el grupo. Esto incluye a orientadores, asesores, terapeutas, coach personal, médicos o cualquier prestador de servicios que no podrán promocionar sus marcas ni servicios a los miembros del grupo ni consolidar bases de datos con su información.
4. Los miembros del grupo se abstendrán de promocionar de cualquier manera productos o marcas propias o de terceros dentro del grupo mediante el uso de las redes de comunicación y los eventos de Arquitectura de la Luz. Cualquier excepción debe ser autorizada de manera expresa por Arquitectura de la Luz
5. Cuando un miembro de Arquitectura de la Luz se retire del grupo, los que aún permanecen respetarán lo más posible la actividad del grupo evitando comunicar ningún aspecto de la información, actividades o decisiones que se lleven a cabo dentro del mismo, sin perjuicio de las relaciones personales que tengan en común. Así mismo el que se retira debe procurar mantener sus relaciones de amistad estrictamente en el terreno personal y procurar permitir al grupo conservar su derecho a la privacidad

Normas del buen uso de las redes sociales:

- A. Escribir todos los post dentro del marco del respeto. Abstenerse de crear polémica o cualquier muestra de agresión, de cualquier tipo

- B. Procurar participar de la manera más activa posible en las publicaciones del grupo y sus integrantes, de modo que se puedan dinamizar los procesos de aprendizaje
- C. Evitar publicar contenidos de terceros dentro del grupo a menos que vengan de una reflexión personal y la información que se re-postea esté verificada. Esta norma **no aplica para memes**.
- D. Memes se pueden publicar todos los que se quiera/pueda.

Derechos del usuario

1. El usuario tiene derecho a acceder a las clases y contenidos según el nivel que le corresponda durante el tiempo que esté inscrito en el grupo de manera efectiva
2. El usuario tiene derecho a expresar su opinión y sentires personales sobre la información recibida, cualquier tema presentado a debate o sobre el funcionamiento del grupo sin recibir censura o algún tipo de coerción negativa siempre y cuando lo realice de manera respetuosa, por los canales estipulados para ello y siguiendo el conducto regular
3. El usuario tiene derecho a preguntar y solicitar aclaraciones sobre la información, actividades y temas presentados todo lo que sea necesario hasta que entienda y le queden claros los alcances de la misma, los cuales le serán brindados en los espacios creados para tal fin
4. El usuario tiene derecho a mantener en confidencialidad su membresía al grupo así como su privacidad con respecto a la información que suministre en cualquiera de sus espacios, medios y canales. Sin embargo, en las clases, conferencias, etc. transmitidas y grabadas en video en que haya participado y entregado información personal no podrá solicitar ser retirado puesto que fue advertido con anterioridad del uso y alcance de dicho contenido
5. Las clases, conferencias, etc. transmitidas y grabadas en video NO serán publicadas para miembros fuera de la organización, o exhibidas de manera pública por Arquitectura de la Luz a menos que haya sido dispuesto y previamente informado y autorizado por los participantes en dicho contenido. La excepción a esta norma sólo es posible en los casos determinados por la ley

Deberes del usuario

1. El usuario se compromete a seguir todas las normas, directivas y acuerdos vigentes para el funcionamiento de Arquitectura de la Luz, así como de seguir las instrucciones de sus superiores durante el tiempo que permanezca en el grupo
2. El usuario se compromete a mantener los niveles de confidencialidad y privacidad suyos, de sus compañeros y de la organización y se abstendrá de revelar ninguna información que no le sea autorizada
3. El usuario se compromete a mantener un comportamiento ético, correcto y acorde a todas las normas civiles del país en que se encuentre, durante y después de pertenecer al grupo

4. El usuario se compromete a mantener y defender el buen nombre de Arquitectura de la Luz y no realizar ninguna acción en su vida personal, pública y privada que pueda afectar dicho buen nombre
5. El usuario se compromete a comunicar mediante los canales destinados para ello cualquier comportamiento o acción contraria a las normativas y acuerdos de la organización, y en general sobre cualquier conducta que le parezca contraria a los valores del grupo de cualquiera de sus miembros